



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 237-2023-
DGA/UNISCJA

Chanchamayo, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N°378-2023-CO/UNISCJA, donde se aprueba el programa de trabajo de la semana Nacional de la Ciencia 2023; Informe N°102-2023-VPI/UNISCJA, el Vicepresidente de Investigación solicita fondo por encargo para el desarrollo de las actividades de la semana de la ciencia 2023; Informe N° 1060-2023-UA-DGA/UNISCJA, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite informe favorable para el fondo por encargo; Proveído N° 032-2023-OPP/UNISCJA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que ya cuenta con CPP N° 2029; demás documentos que forman parte de la presente, en veintiún (21) folios;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 094- 2023-UNISCJA/P, de fecha 10 de octubre de 2023, se otorga la delegación de las FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS durante el ejercicio presupuestario 2023, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, al cargo de Director General de Administración, confiere la capacidad decisoria y/o resolutive sobre los asuntos materia de delegación, sin que esta exima de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Que, con Resolución Presidencial N° 098- 2023-UNISCJA/P, de fecha 18 de octubre de 2023, se **MODIFICA el artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJA/P, en lo correspondiente a la facultad administrativa de "Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley por ser montos menores o iguales a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias previstas en la Ley de la materia, siguiendo los procedimientos establecido la Directiva Interna de la Universidad.", el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:**

"Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado"

Con Resolución de Comisión Organizadora N°363- 2023-CO-UNISCJA, se resuelve en su Artículo Primero. - **DESIGNAR a partir del 02 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos**

YIE/AJML

1



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°371- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 363-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de octubre de 2023, bajo los siguientes términos: (...)

DEBE DECIR: ARTÍCULO 1. DESIGNAR a partir del 03 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2 Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3 La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
 - 5.3.1 Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle del gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - 5.3.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por mandato legal.
 - 5.3.3 Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local".



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Con. Resolución de Comisión Organizadora N°378-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 18 de octubre de 2023, en su artículo 1.- se aprueba el programa de trabajo de la semana Nacional de la Ciencia 2023 a realizarse de manera presencial del 03 al 08 de noviembre de 2023, en las sedes de La Merced- Chanchamayo, Pichanaqui y la Filial Satipo-Mazamari de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Con, Informe N° 102-2023-VPI/UNISCJSA, de fecha 19 de octubre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita fondo por encargo, para el desarrollo de las actividades de la semana de la ciencia, estas actividades están consideradas dentro del programa de aniversario institucional de la UNISCJSA, para la adecuada ejecución de la actividad 2023, por el importe total de S/ 10,160.00 (Diez mil ciento sesenta con 00/100 Soles). Adjunta Anexo 01 a nombre del Dr. Rommel Luis López Alvarado.



Con, Informe N° 1060-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 20 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Memorando N° 3206-2023-DGA/UNISCJSA, emitido por este despacho, remite Informe Técnico N° 047-2023-ACP-CRMC/UNISCJSA, el Analista de Control Patrimonial, concluye indicando que: *los gastos detallados en el Anexo 01 presentados por el Dr. Rommel Luis López Alvarado, con la finalidad de poder cumplir las actividades de la semana de la ciencia 2023, que se llevara a cabo en la ciudades de Chanchamayo, Pichanaqui y Satipo, donde de acuerdo al anexo 01 adjunta le detalle de los gastos a realizar son de necesidad no programada, ante ello, bajo el principio de Eficacia y eficiencia, esta unidad sugiere se proceda con el encargo interno de acuerdo a los señalado en literal d) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15: por lo que recomienda autorizar el encargo solicitado...*

Con, Provedo N° 032-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 20 de octubre de 2023, el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal favorable, infirma que el Plan de trabajo ya cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 02029 para la ejecución del Programa de trabajo de Semana Nacional de la Ciencia; según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
02029	R.O.	0036	2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	125.00
			2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
			2.3 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,800.00
			2.3 2 7. 11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	6,385.00
			2.3. 2 7. 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	850.00

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJSA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo Interno a favor del Dr. Rommel Luis López Alvarado, a la cuenta de ahorros del Banco de la Nación N° 04-501-307136, por un periodo del 03 al 08 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

YIE/AJML

3

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°237-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DESCRIPCION DEL OBJETO	META	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
Ejecución del Programa de trabajo de Semana Nacional de la Ciencia 2023 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.	0020	R.O.	2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	125.00
			2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
			2.3 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,800.00
			2.3 2 7. 11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	6,385.00
			2.3. 2 7. 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	850.00
TOTAL				S/ 10,160.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La **RENDICION DE CUENTAS** deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJA debidamente suscritas por el Responsable del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y comunicará al responsable del encargo el abono otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. – **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Mg. OMNY ISLESIAS ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION